

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3167

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: LATIN COMPUTER TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA
DEMANDADADO: PUNTO COMPUTO LTDA
JAVIER ARMANDO RANGEL
MARIA ELENA LEON DE RANGEL
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2002-00378-00

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución, mediante providencia, ordena oficiar a este despacho para que se certifique el estado actual del proceso de la referencia informando si el trámite se ejecutó para hacer efectiva la garantía hipotecaria contenida en la Escritura 0632 de fecha 28/04/2000 de la Notaría 18 de Cali.

Revisado el expediente, se pudo constatar que en el proceso de la referencia, se pretendía hacer efectiva la garantía hipotecaria contenida en la escritura antes mencionada, y que el proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante Auto de fecha 30 de enero de 2008.

En consecuencia, ofíciase al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, informando lo previo.

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, informando que en el expediente con radicación 2002-00378-00, Demandante: LATIN COMPUTER TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA, Demandado: PUNTO COMPUTO LTDA, JAVIER ARMANDO RANGEL Y OTROS, se ejecutó para hacer efectiva la garantía hipotecaria contenida en la ESCRITURA PÚBLICA 0632 de fecha 28 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Cali, proceso que fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 30 de enero de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA